

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARÍA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN COLISEO CUBIERTO EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14 DE MARZO DE 2022

De conformidad con el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia; se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022**, que mediante este documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 01 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron nueve (09) propuestas para verificar y evaluar; así:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA /CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO VELNEC - BRAIN	VELNEC S. A	NIT. 800.028.455-1
		BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S	NIT. 900.779.202-1
2	CONSORCIO DEPORTIVOS CÓRDOBAS	JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA	CC No. 76.320.749
		JULIAN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS	CC No. 76.319.787
3	DAIMCO S.A.S NIT. 900.021.482-1		
4	CONSORCIO COLISEO LOS CÓRDOBAS	ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA	CC No. 78.754.499
		JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ	CC No. 10.931.493
		BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO	CC No. 10.768.196
5	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC NIT. 800.181.867-6		
6	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA	ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA	CC No.79.780.393
		JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO	CC No. 80.088.071
7	CONSORCIO CÓRDOBAS 30	INFRALAR S.A.S.	NIT. 900.284.623-1
		LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA	CC No. 60.377.366
		EJECUCIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S. – EGEPROYEC S.A.S.	NIT. 900.599.732-9
8	INGENOBRA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. NIT. 824.004.441-2		
9		ANILIO ABADÍA SERNA	CC No. 79.278.221

	UNIÓN TEMPORAL COLISEO	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.	NIT. 800.190.821-6
--	-------------------------------	---	--------------------

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 50, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente contenido y resultado:

CONSOLIDADO PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO VELNEC - BRAIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO DEPORTIVOS CÓRDOBAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	DAIMCO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO COLISEO LOS CÓRDOBAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO CÓRDOBAS 30	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	UNIÓN TEMPORAL COLISEO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO VELNEC - BRAIN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO DEPORTIVOS CORDOBAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	DAIMCO S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO COLISEO LOS CÓRDOBAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO CÓRDOBAS 30	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

9	UNIÓN TEMPORAL COLISEO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
---	-------------------------------	--

5. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el nueve (09) hasta el diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documentos de subsanación u observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co. Durante el término de traslado se recibió documentación de orden subsanable y observaciones, las cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así:

1. **ITECO CONSULTORES S.A.S BIC.**, comunicación de fecha 09 de marzo de 2022 12:44 p.m.

SUBSANACIÓN JURÍDICA
<p>Requerimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proponente deberá subsanar aportando el recibo de pago de la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados en el Sub-numeral II del numeral 2.1.1.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia: "(...) II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica". 2. El proponente debe subsanar aportando la tarjeta profesional de quien abona la oferta, el señor RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.12 "ABONO DE LA OFERTA", de los Términos de Referencia, el cual establece: " 2.1.1.12. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, en ambos casos, deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente". (Subrayado fuera del texto original)
RESPUESTA:
<p>El proponente subsanó aportando recibo de pago No. 10000036748510 de fecha 07 de marzo de 2022, correspondiente a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Sub-numeral II del numeral 2.1.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.</p> <p>Subsanó, adicionalmente aportando la tarjeta profesional de quien abona la oferta, RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.12 "ABONO DE LA OFERTA", de los Términos de Referencia.</p>

2. **CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.**, comunicación de fecha 09 de marzo de 2022 12:28 p.m.

SUBSANACIÓN JURÍDICA
<p>ASUNTO: Subsanación Capacidad Jurídica.</p> <p>De acuerdo al documento de solicitud de subsanabilidad publicado por ustedes el día 08 de marzo de 2022 y encontrándonos dentro del término establecido para allegar documentación, nos permitimos allegar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de Pago de Póliza de garantía a la Seriedad expedida por Seguros del Estado, de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia. <p>Lo anterior para ser tenido en cuenta por la entidad para continuar con el proceso de evaluación y calificación</p>

RESPUESTA:

El proponente subsanó aportando recibo de caja No. 3837290 de fecha 01 de marzo de 2022, correspondiente a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Sub-numeral II del numeral 2.1.1.8. **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, de los Términos de Referencia.

3. INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S., comunicación de fecha 10 de marzo de 2022 11:12 p.m.

SUBSANACIÓN JURÍDICA

Una vez revisado el informe preliminar de evaluación de la convocatoria de la referencia y estando dentro de los plazos previstos por la entidad, en relación a los requisitos jurídicos de nuestra oferta la entidad solicita lo siguiente:

1. El proponente debe subsanar el siguiente aspecto dentro de la Garantía de Seriedad de la oferta: Debe el proponente subsanar aclarando en la Garantía de Seriedad de la Oferta que la contratante, esto es el **PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, es tanto el **ASEGURADO** como el **"BENEFICIARIO"** de la póliza conforme lo señala el inciso segundo del numeral 2.1.1.8. de los términos de referencia: "EL PROPONENTE se constituirá como **TOMADOR Y AFIANZADO**, y EL CONTRATANTE como **ASEGURADO Y BENEFICIARIO**." (Negrilla y subrayado fuera de texto) Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el literal a, del subnumeral 2 del numeral 2.1.1.8. de los términos de referencia que señala que "...el CONTRATANTE es el **PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** identificado con NIT 830.052.998-9."

Aclaración:

Adjuntamos en un (1) folio la Garantía de Seriedad de la Oferta ajustada a lo requerido.

RESPUESTA:

El proponente subsanó aportando endoso No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual se evidencia a través de nota aclaratoria que la contratante, esto es el **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, se establece en calidad de **ASEGURADO** y **BENEFICIARIO** de la póliza conforme lo señala el inciso segundo del numeral 2.1.1.8. de los términos de referencia.

4. CONSORCIO DEPORTIVOS CÓRDOBAS., comunicación de fecha 10 de marzo de 2022 03:05 p.m.

SUBSANACIÓN JURÍDICA

Por medio de la presente nosotros **CONSORCIO DEPORTIVOS CORDOBAS**, yo **JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA** atendemos las observaciones del informe de evaluación razón por la cual adjunto se encuentra:

1. La póliza, atendiendo con las observaciones realizadas
2. La carta de presentación donde se puede identificar el nombre del representante legal del **CONSORCIO DEPORTIVOS CORDOBAS**, con su nombre, identificación y en que actúa en calidad de representante legal del proponente plural mencionado anteriormente.

RESPUESTA:

I) El proponente subsanó aportando carta de presentación de la oferta, en la cual se identifica al representante del proponente, indicando nombre, identificación y en qué calidad la suscribe de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.1.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA", de los Términos de Referencia.

II) El proponente subsanó el aspecto requerido en el informe individual preliminar publicado el pasado 08 de marzo de 2022 aportando Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, a través del cual incluye el literal d) de los cuatro (4) eventos de cobertura de que trata el Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA” de los Términos de Referencia.

Adicionalmente, debía subsanar aportando el recibo de pago de la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados en el Sub-numeral II del numeral 2.1.1.8 **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, de los Términos de Referencia. En el total de la documentación aportada **no se evidencia lo solicitado**, razón por la cual el proponente incurre en causal de rechazo contemplada en el sub-numeral 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

SUBSANACIÓN TÉCNICA

3. Ante la observación " Dentro de la documentación no es posible evidenciar el área construida o ampliada o el valor ejecutado de la actividad únicamente de CONSTRUCCION." de la experiencia aportada aclaramos que los contratos 504 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA **CONSTRUCCIÓN** REHABILITACIÓN O DOTACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE EN POPAYÁN, COMO EPICENTRO DE EVENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BARRIOS: CAMILO TORRES, EL MIRADOS, LA PAZ, PANDIGUANDO Y TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA, MUNICIPIO DE POPAYÁN, CAUCA y 505 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA **CONSTRUCCIÓN** REHABILITACIÓN O DOTACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE EN POPAYÁN, COMO EPICENTRO DE EVENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BARRIOS: CINCO DE ABRIL, ALFONSO LOPEZ, LAS FERIAS, LAS GUACAS, LA INDEPENDENCIA, JOSE MARÍA OBANDO, EL LAGO, LOMAS DE GRANADA SECTOR 1, LOMAS DE GRANADA SECTOR 2, MARIA OCCIDENTE, EL PAJONAL, SANTA CATALINA, EL UVO Y VILLA DEL VIENTO, MUNICIPIO DE POPAYÁN, CAUCA, como se aprecia en el objeto de cada uno, contiene la CONSTRUCCIÓN de ESPACIOS DEPORTIVOS, para lo cual anexamos las actas de liquidación de los contratos a los cuales se realizó la interventoría, donde podrán ver las actividades de CONSTRUCCIÓN ejecutadas, y de esta forma solicitamos, cordialmente a la entidad nos declare "hábil" en dicho criterio.

RESPUESTA:

En relación con la documentación de subsanación aportada, se solicita al proponente remitirse al informe técnico definitivo el cual hace parte integral del presente informe.

5. CONSORCIO COLISEO LOS CÓRDOBAS., comunicación de fecha 10 de marzo de 2022 04:01 p.m.

SUBSANACIÓN JURÍDICA

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Garantía de seriedad de la oferta: Cubrimiento de eventos: NO enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe SUBSANAR.

RTA.: Se adjunta anexo modificatorio 1 de la Garantía de Seriedad, donde se encuentran incluido los cuatro (4) eventos que se detallan en los Términos de Referencia, conforme a lo solicitado.

RESPUESTA:

El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 Garantía de Seriedad de la Oferta, a través del cual incluye los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**”, de los Términos de Referencia.

SUBSANACIÓN FINANCIERA

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

En el documento presentado no se evidencia el nombre completo del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación, tal como lo estipula en el punto 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES: "para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito preaprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:
3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. "Por lo tanto se requiere el cumplimiento de este aspecto según lo estipulado en los Términos de Referencia. NO CUMPLE

RTA.: Se anexa carta de cupo crédito pre-aprobada a nombre de JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, quien hace parte del Consorcio Coliseo Los córdobas, donde se puede evidenciar claramente el nombre completo, cargo y firma del funcionario autorizado por la entidad financiera BANCOLOMBIA - oficina Montería.

Con lo anterior, esperamos haber subsanado lo pertinente a los componentes jurídico y financiero.

Teniendo en cuenta lo anterior, esperamos haber subsanado las observaciones del comité evaluador y se habilite nuestra propuesta.

RESPUESTA:

En relación con la documentación de subsanación aportada, se solicita al proponente remitirse al informe financiero definitivo el cual hace parte integral del presente informe.

6. UNIÓN TEMPORAL COLISEO., comunicación de fecha 10 de marzo de 2022 04:19 p.m.

SUBSANACIÓN JURÍDICA

- Igualmente se adjunta planilla de pago del consorciado Anilio Abadia Serna.

RESPUESTA:

- I) El proponente debía subsanar aportando el recibo de pago de la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados en el Sub-numeral II del numeral **2.1.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, de los Términos de Referencia.

En el total de la documentación aportada **no se evidencia lo solicitado**, razón por la cual el proponente incurre en causal de rechazo contemplada en el sub-numeral 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

- II) El proponente subsanó aportando de su integrante persona natural No. **1 ANILIO ABADIA SERNA**, planilla liquidada y pagada correspondiente al mes de febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en el numeral **2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES** de los Términos de Referencia.

SUBSANACIÓN TÉCNICA

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito hacer la siguiente observación al informe de evaluación publicado por ustedes:

Según los términos de referencia publicados por ustedes y que fueron los lineamientos para la presentación de la propuesta, en donde se indica que se debe tener un área mínima de 6857 m2 en construcción o ampliación de escenarios deportivos, me permito hacer la siguiente observación correspondiente a los contratos aportados por nosotros los cuales cumplen con esta condición.

- En el contrato que tiene por objeto "interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras de remodelación y/o adecuación de los escenarios deportivos coliseo casa baja y estadio de beisbol Amos Duffis, pertenecientes al municipio de providencia y Santa Catalina –islas" es muy clara en su certificación en la página 2 en donde se indica que la obra consistió en **AMPLIAR** los escenarios deportivos y se describen las áreas de los dos escenarios deportivos; los cuales corresponden de la siguiente manera: Coliseo Cubierto Casa Baja: 1813,12 m2 y Estadio de Beisbol Amos Duffis 10568 m2; lo cual cumple con las áreas solicitadas en los términos de referencia, y adicionalmente con el objeto que solicitan; porque si nos vamos a la literalidad de los términos de condiciones se evidencia que es **AMPLIACION**, el cual es el objeto solicitado por ustedes.
- Para el contrato que tiene por objeto "interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la construcción del centro recreacional los Kioskos; primera etapa, municipio de Manaure, departamento del Cesar", es claro que en la primera hoja de la certificación se encuentra el área que es de 3613 m2, con el cual se cumple con los lineamientos de los términos de referencia

RESPUESTA:

En relación con la documentación de subsanación aportada, se solicita al proponente remitirse al informe técnico definitivo el cual hace parte integral del presente informe.

4. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 57, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO VELNEC - BRAIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO DEPORTIVOS CÓRDOBAS	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
3	DAIMCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO COLISEO LOS CÓRDOBAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO CÓRDOBAS 30	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	UNIÓN TEMPORAL COLISEO	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA

Para constancia, se expide a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN COLISEO CUBIERTO EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

PROPONENTE No 2. CONSORCIO DEPORTIVOS CÓRDOBAS

Representante

JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA

CC No. 76.320.749

Conformado por:

Integrante No. 1. JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA

CC No. 76.320.749

Porcentaje de Participación: 60 %

Integrante No. 2. JULIÁN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS

CC No. 76.319.787

Porcentaje de Participación: 40 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	02 al 03 Documento Subsanación 02 folios	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 01 de marzo de 2022, firmada, no obstante, no se evidenciaba el nombre de quién la suscribe ni tampoco se identificaba al representante del proponente. SUBSANÓ

				<u>SUBSANÓ</u>
				El proponente subsanó aportando carta de presentación de la oferta, en la cual se identifica al representante del proponente, indicando nombre, identificación y en qué calidad la suscribe de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.1.1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”, de los Términos de Referencia.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 01 de marzo de 2022	2.1.1.2.	N/A	N/A	N/A
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	71 al 72	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al Representante del proponente, así como al Representante Suplente.</p> <p>Domicilio: Popayán (Cauca)</p> <p>Tipo: Consorcio.</p> <p>Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Será igual al plazo del contrato o término de ejecución y un (01) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 83 Integrante 2 135	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 73 Integrante 2	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 22 de febrero de 2022. No se encuentran reportados como responsables.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

		78		
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 74 Integrante 2 79	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 22 de febrero de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 76 Integrante 2 81	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 22 de febrero de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 75 Integrante 2 80	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 22 de febrero de 2022.No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de marzo de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$ 463.207.280,00) 10% (\$ 46.320.728,00)	2.1.1.8.	791 al 793	<u>NO CUMPLE</u> <u>DEBÍA</u> <u>SUBSANAR</u>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 40-45-101016841 Tomador: CONSORCIO DEPORTIVOS CORBODAS Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. SUBSANÓ Valor asegurado: \$ 46.320.728,00 Vigencia de los amparos: Desde el 01/03/2022 hasta el 15/07/2022. Soporte de pago: No allega soporte de pago. <u>DEBÍA</u> <u>SUBSANAR.</u></p>

				<u>DEBÍA SUBSANAR</u>
				<p>El proponente subsanó el primer aspecto requerido en el informe individual preliminar publicado el pasado 08 de marzo de 2022 aportando Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, a través del cual incluye el literal d) de los cuatro (4) eventos de cobertura de que trata el Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA” de los Términos de Referencia.</p> <p>Adicionalmente, debía subsanar aportando el recibo de pago de la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados en el Sub-numeral II del numeral 2.1.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia. En el total de la documentación aportada no se evidencia lo solicitado, razón por la cual el proponente incurre en causal de rechazo contemplada en el sub-numeral <u>1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</u></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 132 al 134 Integrante 2 786 al 788	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 05 y 07 Integrante 2 04 y 06	CUMPLE	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 01 de marzo de 2022, suscrito por la persona natural JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA.</p> <p>De quien se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2022.</p>

				<p>Integrante 2</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 01 de marzo de 2022, suscrito por la persona natural JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS.</p> <p>De quien se aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2022.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	83 al 85	CUMPLE	<p>No abona la oferta, pues el Representante del proponente JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.320.749, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 19202-69201.</p> <p>De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	<p>Integrante 1 86 al 131</p> <p>Integrante 2 138 al 784</p>	VERIFICADO	<p>Integrante 1. Presenta RUP (22/02/2022). Se consulta RUES (08/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2. Presenta RUP (28/01/2022). Se consulta RUES (08/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (08/03/2022)

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO DEPORTIVOS CÓRDOBAS, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

El proponente incurre en causal de rechazo contemplada en el sub-numeral 1.37.26 del numeral 1.37 "CAUSALES DE RECHAZO", de los Términos de Referencia, la cual establece; **1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de marzo de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2022.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 10 de marzo de 2022.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 07 de marzo de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 07 de marzo de 2022.

*** El proponente **NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN COLISEO CUBIERTO EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

PROPONENTE No 4. CONSORCIO COLISEO LOS CÓRDOBAS

Representante

BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO

CC No. 10.768.196

Conformado por:

Integrante No. 1. ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA

CC No. 78.754.499

Porcentaje de Participación: 30 %

Integrante No. 2. JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ

CC No. 10.931.493

Porcentaje de Participación: 30 %

Integrante No. 3. BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO

CC No. 10.768.196

Porcentaje de Participación: 40 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	02 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 01 de marzo de 2022, suscrita por BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO , identificado con cédula de ciudadanía No.10.768.196, en calidad de Representante del proponente.

Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 01 de marzo de 2022	2.1.1.2.	N/A	N/A	N/A
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	369 al 371	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al Representante del proponente, así como al Representante Suplente.</p> <p>Domicilio: Montería (Córdoba)</p> <p>Tipo: Consorcio.</p> <p>Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Será por el término comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 18 Integrante 2 14 Integrante 3 05	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 436 Integrante 2 435 Integrante 3 437	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 21 y 22 de febrero de 2022. No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 444 Integrante 2 443 Integrante 3 445	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 21 y 22 de febrero de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

<p>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Integrante 1 448 Integrante 2 447 Integrante 3 449</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>El proponente aporta certificados de fecha 21 y 22 de febrero de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Integrante 1 451 Integrante 2 450 Integrante 3 452</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>El proponente aporta certificados de fecha 21 y 22 de febrero de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de marzo de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$ 463.207.280,00) 10% (\$ 46.320.728,00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p align="center">425 Documento Subsanación 03 folios</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares. Póliza No: BQ-100051330 Tomador: CONSORCIO COLISEO LOS CORDOBAS Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Cubrimiento de eventos: NO enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. SUBSANÓ. Valor asegurado: \$ 46.320.728,00 Vigencia de los amparos: Desde el 01/03/2022 hasta el 01/07/2022. Soporte de pago: Allega soporte de pago No.649620622 de fecha 28 de febrero de 2022, expedido por la compañía aseguradora.</p>

				SUBSANÓ
				El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 Garantía de Seriedad de la Oferta, a través del cual incluye los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “ GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ”, de los Términos de Referencia.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 26 al 28 Integrante 2 24 al 25 Integrante 3 23	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 379 al 380 Integrante 2 377 al 378 Integrante 3 375 al 376	CUMPLE	Integrante 1 Aporta Formato No. 2 “ CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ”, de fecha 01 de marzo de 2022, suscrito por la persona natural ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA . Se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2022. Integrante 2 Aporta Formato No. 2 “ CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ”, de fecha 01 de marzo de 2022, suscrito por la persona natural JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ . Se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2022.

				<p>Integrante 3</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 01 de marzo de 2022, suscrito por la persona natural BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO.</p> <p>Se aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2022.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	05, 07 y 08	CUMPLE	<p>No se abona la oferta pues el Representante del proponente, BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO, identificado con cédula de ciudadanía No.10.768.196, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.08202-101191.</p> <p>De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	<p>Integrante 1 118 al 367 Integrante 2 30 al 117 Integrante 3 -</p>	VERIFICADO	<p>Integrante 1. Presenta RUP (01/02/2022). Se consulta RUES (08/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2. Presenta RUP (17/01/2022). Se consulta RUES (08/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3. No presenta RUP. Se consulta RUES (08/03/2022) y no se evidencia registro, por lo que se consulta COMPLIANCE y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

<p>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	<p>2.1.1.15.</p>	<p>CONSULTADO</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (08/03/2022)</p>
--	------------------	-------------------	----------------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO COLISEO LOS CÓRDOBAS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de marzo de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2022.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 10 de marzo de 2022.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el integrante No. 1 es adjudicatario de las convocatorias **PAF-ATF-I-050-2019** y **PAF-EUC-I-010-2019**. Certificación de fecha 07 de marzo de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 07 de marzo de 2022.

*** El proponente **NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN COLISEO CUBIERTO EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

<p align="center">PROPONENTE No 5. ITECO CONSULTORES S.A.S BIC NIT. 800.181.867-6 Representante Legal ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON CC No. 85.452.864 Porcentaje de Participación: %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	03 al 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, de fecha 01 de marzo de 2022, suscrita por ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON , identificado con cédula de ciudadanía No. 85.452.864, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 01 de marzo de 2022	2.1.1.2.	09 al 19	CUMPLE	Fecha de expedición: 17 de febrero de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá D.C Término de Duración: Indefinida. Término de Constitución: Escritura Pública del 03 de diciembre de 1992, inscrita el 10 de diciembre de 1992.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				Revisor Fiscal: Aydee Galindo Doncel, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.356.907 y TP No. 205789-T.
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	21	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	23 y 24	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 1. No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	26 y 27	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 31 de enero. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	29	CUMPLE	El proponente aporta certificados de 31 de enero. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	32	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 31 de enero. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de marzo de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$ 463.207.280,00) 10% (\$ 46.320.728,00)	2.1.1.8.	34 al 35 Documento Subsanación 01 folio	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 33-45-101106969 Tomador: ITECO CONSULTORES S.A.S BIC Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. Participación e identificación integrantes: N/A

				<p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 46.320.728,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 01/03/2022 hasta el 10/07/2022.</p> <p>Soporte de pago: No allega soporte de pago. SUBSANÓ.</p> <p align="center"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando recibo de pago No. 10000036748510 de fecha 07 de marzo de 2022, correspondiente a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Sub-numeral II del numeral 2.1.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	37 al 40	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	42 al 45	CUMPLE	<p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 01 de marzo de 2022, suscrito por su Revisora Fiscal AYDEE GALINDO DONCEL.</p> <p>De quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Abono de la oferta	2.1.1.12	05 al 07 Documento Subsanación 01 folio	CUMPLE	<p>Se abona la oferta, por el Señor RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS, identificado con cédula de ciudadanía No.19.252.047, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-01738.</p> <p>De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, no obstante, no se aporta tarjeta profesional de quien abona la oferta, por lo que SUBSANÓ.</p> <p align="center"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando la tarjeta profesional de quien abona la oferta, RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.12 “ABONO DE LA OFERTA”, de los Términos de Referencia.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	47 al 112	VERIFICADO	Presenta RUP (17/02/2022). Se consulta RUES (08/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (08/03/2022)

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **ITECO S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de marzo de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2022.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 10 de marzo de 2022.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 07 de marzo de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 07 de marzo de 2022.

*** El proponente **NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN COLISEO CUBIERTO EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

PROPONENTE No 6. CONSORCIO INTERVENTORES SABANA

Representante

ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

CC No.79.780.393

Conformado por:

Integrante No. 1. ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

CC No.79.780.393

Porcentaje de Participación: 50 %

Integrante No. 2. JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO

CC No. 80.088.071

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	03 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 01 de marzo de 2022, suscrita por ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.393, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 01 de marzo de 2022	2.1.1.2.	N/A	N/A	N/A

Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	22 al 23	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al Representante del proponente, así como al Representante Suplente.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C</p> <p>Tipo: Consorcio.</p> <p>Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Será desde el momento de la presentación de la propuesta, suscripción, el plazo del contrato, su liquidación del contrato y DOS (2) años mas.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 12 Integrante 2 18	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 47 Integrante 2 52	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 21 de febrero de 2022. No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 46 Integrante 2 51	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 21 de febrero de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 45 Integrante 2 50	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 02 y 21 de febrero de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 44 Integrante 2 49	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 02 y 21 de febrero de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de marzo de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$ 463.207.280,00) 10% (\$ 46.320.728,00)</p>	<p align="center">2.1.1.8.</p>	<p align="center">264</p> <p align="center">Documento Subsanación 01 folio</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 11-45-101111363 Tomador: CONSORCIO INTERVENTORES SABANA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 46.320.728,00 Vigencia de los amparos: Desde el 01/03/2022 hasta el 15/07/2022. Soporte de pago: No allega soporte de pago. SUBSANÓ</p> <p align="center"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando recibo de caja No. 3837290 de fecha 01 de marzo de 2022, correspondiente a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Sub-numeral II del numeral 2.1.1.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p align="center">2.1.1.9.</p>	<p align="center">Integrante 1 56 Integrante 2 58</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>

<p align="center">Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p align="center">2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p align="center">Integrante 1 26 y 28 Integrante 2 30 al 32</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 02 de marzo de 2022, suscrito por la persona natural ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA.</p> <p>Se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2022.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 02 de marzo de 2022, suscrito por la persona natural JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO.</p> <p>Se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2022.</p>
<p>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</p>	<p align="center">2.1.1.11.</p>	<p align="center">N/A</p>	<p align="center">N/A</p>	<p align="center">N/A</p>
<p align="center">Abono de la oferta</p>	<p align="center">2.1.1.12</p>	<p align="center">05 al 07</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>No se abona la oferta pues el Representante del proponente, ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.393, acredita ser profesional de la Arquitectura, con Matricula Profesional No. A25052000-79780393.</p> <p>De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
<p align="center">Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</p>	<p align="center">2.1.1.13</p>	<p align="center">N/A</p>	<p align="center">N/A</p>	<p align="center">N/A</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 61 al 109 Integrante 2 112 al 262	VERIFICADO	Integrante 1. Presenta RUP (21/02/2022). Se consulta RUES (08/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2. Presenta RUP (04/02/2022). Se consulta RUES (08/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (08/03/2022)

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERVENTORES SABANA**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de marzo de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2022.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 10 de marzo de 2022.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 07 de marzo de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 07 de marzo de 2022.

*** El proponente **NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN COLISEO CUBIERTO EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

PROPONENTE No 8. INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S

NIT. 824.004.441-2

Representante Legal

JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO

CC No. 79.787.849

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	02 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.787.849, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 01 de marzo de 2022	2.1.1.2.	08 al 13	CUMPLE	Integrante No. 1. Fecha de expedición: 16 de febrero de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Valledupar (Cesar) Término de Duración: Hasta el 30 de septiembre de 2062.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>Término de Constitución: Escritura Publica No. 290 del 26 de febrero de 2002, registrada el 27 de febrero de 2002. Revisor Fiscal: Carlos Humberto Tarazona García, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.153.342 y TP No. 42726-T.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	15	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	18 y 19	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 09 de febrero de 2022. No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	21 y 22	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 09 de febrero de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	24	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 09 de febrero de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	25	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 09 de febrero de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de marzo de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$ 463.207.280,00) 10% (\$ 46.320.728,00)</p>	2.1.1.8.	<p>27 al 30</p> <p>Documento Subsanación 01 folio</p>	CUMPLE	<p>Aseguradora: SEGUREXPO BANCOLDEX S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares. Póliza No: 137716 Tomador: INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. SUBSANÓ</p>

				<p>Participación e identificación integrantes: N/A</p> <p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 46.320.828,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 01/03/2022 hasta el 01/07/2022.</p> <p>Soporte de pago: Allega recibo de caja No. 0 de fecha 28 de febrero de 2022, expedido por la compañía aseguradora.</p> <p align="center"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando endoso No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual se evidencia a través de nota aclaratoria que la contratante, esto es el PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, se establece en calidad de ASEGURADO y BENEFICIARIO de la póliza conforme lo señala el inciso segundo del numeral 2.1.1.8. de los términos de referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	31 al 36	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	39 al 41	CUMPLE	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 01 de marzo de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal CARLOS HUMBERTO TARAZONA GARCIA.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	05 al 06	CUMPLE	No se abona la oferta, pues el Representante Legal del proponente; JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.787.849, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-73192. De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	43 al 128	VERIFICADO	Presenta RUP (16/02/2022). Se consulta RUES (08/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (08/02/2022)

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **INGENOBRAS S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de marzo de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2022.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 10 de marzo de 2022.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 07 de marzo de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 07 de marzo de 2022.

*** El proponente **NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN COLISEO CUBIERTO EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

<p>PROPONENTE No 9. UNIÓN TEMPORAL COLISEO Representante DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL CC No. 1.032.426.651</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. ANILIO ABADIA SERNA CC No. 79.278.221 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p>Integrante No. 2. CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S - CONCEP S.A.S NIT. 800.190.821-6 Representante Legal Suplente RICARDO JOSÉ COGOLLO PONCE CC No. 6.872.531 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	02 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de febrero de 2022, suscrita por DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.426.651, en calidad de Representante del proponente.

<p align="center">Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 01 de marzo de 2022</p>	<p align="center">2.1.1.2.</p>	<p align="center">Integrante 1 N/A Integrante 3 10 al 15</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 2. Fecha de expedición: 03 de febrero de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El representante legal suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El representante legal suplente no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Barranquilla (Atlántico) Término de Duración: Indefinida Término de Constitución: Escritura Pública del 17 de febrero de 1993, inscrito el 08 de marzo de 1993. Revisor Fiscal: Guzmán Jaraba Olimpo, identificado con cédula de ciudadanía 9.138.374 y TP No. 35932-T.</p>
<p align="center">Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p align="center">2.1.1.3.</p>	<p align="center">07 al 08</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al Representante del proponente, así como al Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Unión Temporal. Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se establece por el plazo del contrato, la liquidación del mismo dos (2) años más.</p>
<p>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</p>	<p align="center">2.1.1.4.</p>	<p align="center">Representante 18 Integrante 1 17 Integrante 2 16</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes persona jurídica.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante 41 Integrante 1 40 Integrante 3 38 y 39	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 11 y 22 de febrero de 2022. No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante 36 Integrante 1 33 Integrante 3 34 y 35	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 11 y 22 de febrero de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representante 44 Integrante 1 43 Integrante 3 45	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 11, 15 y 26 de febrero de 2022. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante 48 Integrante 1 47 Integrante 3 49	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 11 y 26 de febrero de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de marzo de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$ 463.207.280,00) 10% (\$ 46.320.728,00)	2.1.1.8.	26 al 31	<u>NO CUMPLE DEBÍA SUBSANAR</u>	Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares. Póliza No: 430-45-994000016181 Tomador: UNIÓN TEMPORAL COLISEO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. (Nota aclaratoria)

				<p>Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 46.320.728,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 01/03/2022 hasta el 11/07/2022.</p> <p>Soporte de pago: No allega soporte de pago. <u>DEBÍA SUBSANAR</u></p> <p align="center"><u>DEBÍA SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debía subsanar aportando el recibo de pago de la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados en el Sub-numeral II del numeral 2.1.1.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.</p> <p>En el total de la documentación aportada no se evidencia lo solicitado, razón por la cual el proponente incurre en causal de rechazo contemplada en el sub-numeral <u>1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</u></p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 51 y 52 Integrante 3 53 al 58</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>

<p align="center">Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p align="center">2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p align="center">Integrante 1 20 Integrante 2 21 al 24</p> <p align="center">Documento Subsanación Integrante 1 01 folio</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por la persona natural ANILIO ABADIA SERNA.</p> <p>No acredita el cumplimiento de la obligación de que trata el literal b) del numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia. <u>SUBSANÓ</u></p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por su Revisor fiscal OLIMPO GUZMAN JARABA.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p align="center"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando de su integrante persona natural No. 1 ANILIO ABADIA SERNA, planilla liquidada y pagada correspondiente al mes de febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES de los Términos de Referencia.</p>
<p>Requerimiento titulación como</p>	<p align="center">2.1.1.11.</p>			

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Ingeniero Civil o Arquitecto.		N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	04, 05 y 18	CUMPLE	No se abona la oferta pues el Representante del proponente, el Señor DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.426.651, acredita ser profesional de la Arquitectura, con Matricula Profesional No. A11352012-1032426651. De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 60 al 142 Integrante 2 143 al 434	VERIFICADO	Integrante 1. Presenta RUP (28/02/2022). Se consulta RUES (08/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 1. Presenta RUP (16/02/2022). Se consulta RUES (08/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (08/03/2022)

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL COLISEO**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

El proponente incurre en causal de rechazo contemplada en el sub-numeral 1.37.26 del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia, la cual establece; **1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de marzo de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2022.

FIDUPREVISORA: Reporta que el integrante No. 2 es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-CORMAGDALENA-I-006-2022**. Certificación de fecha 10 de marzo de 2022.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el integrante No. 2 es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-ATF-I-024-2015**. Certificación de fecha 07 de marzo de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 07 de marzo de 2022.

*** El proponente **NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
Marzo 10 2022	PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022	\$ 463.207.280	CÓRDOBAS - CÓRDOBA	4
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO COLISEO LOS CORDOBAS			Consortio	
Integrante 1:	Integrante 2:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
ABDO JOSE SALGADO AYOLA	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	78.754.499-0	30%	Nacional
Integrante 3:	Integrante 4:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO		10.931.493-9	30%	Nacional
Integrante 5:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
		10.768.196-8	40%	Nacional
		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO	0	
Fecha Carta CC:	28-feb-22				
Monto Carta CC:	\$ 92.641.456				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	30%	30%	40%		

	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$92.641.456,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 92.641.456	\$ 92.641.456	CUMPLE

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022				
Objeto:	CONTRATAR "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN COLISEO CUBIERTO EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".				
Fecha de diligenciamiento:	10/03/2022				
Tipo de Proponente:	CONSORCIO DEPORTIVOS CORDOBAS				
No de Proponente:	2				
Proponente:	CONSORCIO DEPORTIVOS CORDOBAS				
Representante Legal:	JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS CC 76319787				
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de requisitos habilitantes					
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
X					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749	70,00%	SI	
2	JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787	30,00%	NO	
Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:					
INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.					
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	504-2016 505-2016 TOTAL	0,00 1090,55 1090,55	SI
b.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	505-2016 TOTAL	1090,55 1090,55	SI	
En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 8220 M2 , caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total de contrato.					
Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.					
Nota 2: Para efectos de la convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:					
ESCENARIOS DEPORTIVOS: Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 3.					
CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición					
AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente					
Nota 3: Para la presente convocatoria se excluyen: Carpas y espacios abiertos, espacio público, urbanismo, polígonos, parques de bolsillo y parques bio-saludables					
Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.					
Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA CON LA PROPUESTA.					
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)		\$ 463.207.280,00	Pesos		
		694,81	SMMLV		
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)		324,25	SMMLV		
Contrato 1: No	504-2016				
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN O DOTACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE EN POPAYÁN, COMO EPICENTRO DE EVENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BARRIOS: CAMILO TORRES, EL MIRADOS, LA PAZ, PANDIGUANDO Y TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA, MUNICIPIO DE POPAYÁN, CAUCA				
Día/Mes/Año		Componente que acredita		Cantidad	

Fecha de terminación	3/05/2019	a. (1,5 vez el valor del PE)		0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 627.691.219,50	b. (0,7 veces el valor del PE)		0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	757,97			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación sin foliar para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - COPIA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA realizado entre el DEPARTAMENTO DEL CAUCA como entidad contratante y debidamente suscrito. - ACTA DE INICIO del contrato de interventoría, debidamente suscrita. - ACTA DE LIQUIDACION del contrato de interventoría, debidamente suscrita. - ACTA DE PAGO N° 6 Y FINAL del contrato de interventoría, debidamente suscrita. - ACUERDO CONSORCIAL debidamente suscrito entre las partes. <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la terminación y el contratista correspondiente a el CONSORCIO POLIDEPORTIVOS CAUCA en donde JOSE CHILITO participa con un 70%. Teniendo en cuenta que dentro del alcance del contrato se ejecutaron otras actividades "REHABILITACIÓN " se da aplicación a lo establecido en los terminos de referencia "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 8220 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total de contrato." Dentro de la documentación no es posible evidenciar el área construida o ampliada o el valor ejecutado de la actividad unicamente de CONSTRUCCION.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.Y se le requiere al proponente subsanar aportando documentacion adicional que cumpla con las reglas de acreditacion de la experiencia específica en donde se pueda evidenciar el área CONSTRUIDA O AMPLIADA o los montos asociados unicamente a las actividades requeridas en la experiencia solicitada.</p> <p>Mediante correo electrónico remitido el día jueves, 10 de marzo de 2022 3:05 p. m., el proponente presenta como subsane la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Acta de liquidación final de obra debidamente suscrita, donde se evidencian las actividades ejecutadas en el contrato. <p>Teniendo en cuenta que dentro de la documentación presentada se evidencia la ADECUACIÓN DE COLISEO EXISTENTE, se da aplicación a lo establecido en los terminos de referencia "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 8220 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total de contrato. ". Se verificó el área construida de la cancha de fútbol la cual es menor al afectarla por el % de participación.</p> <p>Teniendo en cuenta que el área es menor a la exigida y al no evidenciar el valor de la interventoría a LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL, no es posible tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.</p>			
Contrato 2: No	505-2016			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN O DOTACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE EN POPAYÁN, COMO EPICENTRO DE EVENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BARRIOS: CINCO DE ABRIL, ALFONSO LOPEZ, LAS FERIAS, LAS GUACAS, LA INDEPENDENCIA, JOSE MARIA OBANDO, EL LAGO, LOMAS DE GRANADASECTOR 1, LOMAS DE GRANADA SECTOR 2, MARIA OCCIDENTE, EL PAJONAL, SANTA CATALINA, EL UVO Y VILLA DEL VIENTO, MUNICIPIO DE POPAYÁN, CAUCA			
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	1/03/2019	a. (1,5 vez el valor del PE)		1090,55
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 1.290.150.066,09	b. (0,7 veces el valor del PE)		1090,55
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1557,93			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	1090,55			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
				JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS

<p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</p>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación sin foliar para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - COPIA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA realizado entre el DEPARTAMENTO DEL CAUCA como entidad contratante y debidamente suscrito. - CERTIFICACION del contrato de interventoria, debidamente suscrita. - ACTA DE PAGO N° 6 Y FINAL del contrato de interventoria, debidamente suscrita. - ACUERDO CONSORCIAL debidamente suscrito entre las partes. - CERTIFICACION del contrato de interventoria, debidamente suscrita. <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la terminación y el contratista correspondiente a el CONSORCIO POLIDEPORTIVOS CAUCA en donde JOSE CHILITO. Teniendo en cuenta que dentro del alcance del contrato se ejecutaron otras actividades "REHABILITACIÓN" se da aplicación a lo establecido en los terminos de referencia "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MINIMA de 8220 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total de contrato." Dentro de la documentación no es posible evidenciar el area construida o ampliada o el valor ejecutado de la actividad unicamente de CONSTRUCCION.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica. Y se le requiere al proponente subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica en donde se pueda evidenciar el area CONSTRUIDA O AMPLIADA o los montos asociados unicamente a las actividades requeridas en la experiencia solicitada. Asi mismo se le solicita allegar el documento de conformación consorcial para el CONSORCIO POLIDEPORTIVO CAUCA para dicho contrato, ya que el allegado corresponde a otro contrato.</p>
<p>Observaciones Subsanación:</p>	<p>Mediante correo electrónico remitido el día jueves, 10 de marzo de 2022 3:05 p. m., el proponente presenta como subsane la siguiente documentación:</p> <p>1. ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA objeto de interventoria, para algunos de los escenarios deportivos intervenidos en el contrato.</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro de la documentación presentada no se evidencian todas las actas de liquidación de todos los escenarios deportivos intervenidos, se da aplicación a lo establecido en los terminos de referencia "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MINIMA de 8220 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total de contrato. ". Se verificó el área construida de los escenarios deportivos la cual es de mayor al afectarla por el % de participación.</p> <p>Teniendo en cuenta que el área es mayor a la exigida, es posible tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.</p> <p>Adicionalmente una vez revisada nuevamente por parte de la entidad la documentación de la propuesta inicial, se evidencia la participación del proponente que aporta la experiencia dentro del CONSORCIO POLIDEPORTIVO CAUCA.</p>
<p>Observación general:</p>	<p>El proponente NO CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. Y se le requiere subsanar en los contratos de orden N°1 y 2. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de NO HABILITADO.</p>
<p>Observación general:</p>	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO.</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022
Objeto:	LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN COLISEO CUBIERTO EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".
Fecha de diligenciamiento:	14/03/2022
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	9
Proponente:	UNION TEMPORAL COLISEO
Representante Legal:	DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL C.C. 1.032.426.651

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ANILIO ABADIA SERNA	79.278.221	50,00%	NO
2	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.- CONCEP SAS	800.190.281-6	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	303 DE 2008 2011-02-0895 TOTAL	0,00 0,00 0,00	NO
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	303 DE 2008 TOTAL	0,00 0,00	NO	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 8.220 M2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 2: Para efectos de la convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

ESCENARIOS DEPORTIVOS: Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 3.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente

Nota 3: Para la presente convocatoria se excluyen: Carpas y espacios abiertos, espacio público, urbanismo, polígonos, parques de bolsillo y parques bio-saludables

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA CON LA PROPUESTA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 463.207.280,00	Pesos
	694,81	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	324,25	SMMLV

Contrato 1: No	303 DE 2008												
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE REMODELACION Y/O ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COLISEO CASA BAJA Y ESTADIO DE BEISBOL AMOS DUFFIS, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - ISLAS												
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	5/11/2009											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	248.970.000,00											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA												
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00	100,00%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.- CONCEP SAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) </td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.- CONCEP SAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	
Componente que acredita	Cantidad												
a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00												
b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00												
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.- CONCEP SAS												
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)													
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 303 de 2008 suscrito con el MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SAN ANDRÉS el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Certificación del contrato de Interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado y área total intervenida en ampliación, adecuación y remodelación.</p> <p>En la documentación aportada, se evidencia que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos REMODELACION Y/O ADECUACION, por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 8.220 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."</p> <p>En ese orden de ideas, se procedió a verificar el área ampliada de los escenarios deportivos, evidenciando que dentro de la documentación no se evidencian discriminadas las áreas de ampliación o el valor ejecutado de la interventoría a la ampliación de los escenarios deportivos.</p> <p>Por lo anterior, el proponente debe allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite:</p> <p>El valor ejecutado que cumple con la experiencia en INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (solo el valor de interventoría a la ampliación), ó el área ampliada.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia</p>												
Observaciones Subsanación:	<p>Mediante correo electrónico del día jueves, 10 de marzo de 2022 4:19 p. m., presenta oficio donde indica: "es muy clara en su certificación en la página 2 en donde se indica que la obra consistió en AMPLIAR los escenarios deportivos y se describen las áreas de los dos escenarios deportivos; los cuales corresponden de la siguiente manera: Coliseo Cubierto Casa Baja: 1813,12 m2 y Estadio de Beisbol Amos Duffis 10568 m2; lo cual cumple con las áreas solicitadas en los términos de referencia, y adicionalmente con el objeto que solicitan; porque si nos vamos a la literalidad de los términos de condiciones se evidencia que es AMPLIACION, el cual es el objeto solicitado por ustedes"</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad revisó nuevamente la documentación relacionada dentro de la propuesta, evidenciando que en la certificación se establece la descripción de las principales características de la obra, dentro de las cuales señala: "La obra consistió en ampliar, adecuar y remodelar dos escenarios deportivos : el coliseo cubierto Casa Baja y el estadio de Beisbol Amos Duffis (...) de 1813,12m2 y 10568 m2 respectivamente de área intervenida "</p> <p>Por lo anterior, se le aclara al proponente que la entidad no esta desconociendo que dentro del contrato se ejecutó la AMPLIACIÓN de escenarios deportivos, experiencia exigida en los términos de referencia, pero a su vez dentro del alcance también se ejecutó la ADECUACION y REMODELACIÓN de los mismos, esta experiencia no es posible tenerla en cuenta ya que no cumple con lo exigido en el numeral 2.1.3.1 Experiencia Específica del proponente.</p> <p>Por tal motivo, se dio aplicación a lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 8,220 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."</p> <p>Como bien lo expresa el proponente, dentro de la certificación se evidencia el área, pero la entidad hace claridad que el área relacionada es la INTERVENIDA, por tanto no es posible evidenciar el ÁREA AMPLIADA, tal como lo exigen los términos y adicionalmente no es posible evidenciar el valor relacionado solamente con la INTERVENTORIA a la AMPLIACIÓN de escenarios deportivos.</p> <p>Por las razones expuestas anteriormente, no es posible tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.</p>												

Contrato 2: No		2011-02-0895	
Objeto:		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO RECREACIONAL LOS KIOSCOS; PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DEL CESAR	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	24/03/2013	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.- CONCEP SAS</p> <p>Para la acreditación del contrato 2011-02-0895 suscrito con la GOBERNACION DEL CESAR el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Certificación del contrato de Interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado y área total intervenida en ampliación, adecuación y remodelación.</p> <p>En la documentación aportada, se evidencia que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos (CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO RECREACIONAL), en la cual se construyeron PISCINAS, por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 8.220 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."</p> <p>En ese orden de ideas, se procedió a verificar el área construida o ampliada la zona de piscinas, evidenciando un área de 488,13 m2, la cual es menor a la requerida y no es posible validar todo el valor del contrato. Por lo tanto, se procedió a verificar el valor ejecutado que cumple con la experiencia (Interventoría a la construcción de piscinas) no siendo posible evidenciarlo</p> <p>Por lo anterior, el proponente debe allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite :</p> <p>El valor ejecutado que cumple con la experiencia en <u>INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS</u> (solo el valor de interventoría a la construcción de piscinas).</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia</p>		
Observaciones Subsanación:	<p>Mediante correo electrónico del día jueves, 10 de marzo de 2022 4:19 p. m., presenta oficio donde indica: "es claro que en la primera hoja de la certificación se encuentra el área que es de 3613 m2, con el cual se cumple con los lineamientos de los términos de referencia "</p> <p>Como bien lo expresa el proponente, dentro de la certificación se evidencia el área, pero la entidad hace claridad que las áreas relacionadas son el área intervenida cubierta, el área de parqueo abierto y el área intervenida total, la cual no es posible tenerla en cuenta, ya que el alcance del contrato es la construcción de un centro recreacional, donde se desarrolla infraestructura tal como KIOSKOS, CABAÑAS, INTALACIONES ELÉCTRICAS, ACUEDUCTO, CAFETERIA, AUDITORIO, ALCANTARILLADO, las cuales no cumple con la experiencia exigida en ESCENARIOS DEPORTIVOS.</p> <p>Por lo anterior, se dió aplicación a lo exigido dentro de los términos de referencia que establece:</p> <p>"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 8220 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrat o."</p> <p>Por lo tanto, se verificó el área que cumple con la experiencia específica exigida que para este caso en particular es la CONSTRUCCIÓN DE LAS PISCINAS, dicha área es menor a la exigida. Adicionalmente dentro de la documentación presentada no se evidencia el valor ejecutado solamente a la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.</p> <p>Por las razones expuestas anteriormente, no es posible tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.</p>		
Observación general:	<p>El proponente NO CUMPLE con las condiciones de experiencia específica del proponente establecidas dentro de los términos de referencia, por tanto se le da la condición RECHAZADO dentro del proceso de selección, incurriendo en la causal:</p> <p>1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>		